

los pesos y medidas, que se le entreguen en los periodos designados en las disposiciones vigentes sufragando los gastos que en dicha verificación se ocasionen, acordó el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Piqueras, dar facultades al Sr. Alcalde, para que con la Comisión de Propios, antes de hacer la suelta de la renta expresada, adicione la condición expresada, en la forma que mejor estime, con cuyas dos citadas comunicaciones quedó aprobado el pliego de condiciones de que se hizo mérito.

Permiso para obras particulares.

Comisivamente a lo informado por la Comisión de Policía Urbana y Arquitecto Titular, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso.

Al Arquitecto D. Gerónimo Ros para sustituir las canales horizontales por otras verticales, variar las maderas y hierro, de los balcones, y embucir la fachada de la casa n.º 53 de la Calle de Corredera propia de D. José Noguera.

Al mismo Arquitecto para decorar con arreglo al modelo que acompaña, con maderas y cristales, la fachada del establecimiento tipográfico de D. Antonio Molina situada en la Calle del Principe Alfonso, debiendo subordinarse al art.º doscientos cuarenta y cinco del Bando de buen Gobierno;

Al D. José Gallego para reparar y modificar la fachada de la casa n.º. tres de la Calle de Laurin propia de D. Julio Martínez Montejano.

Al D. Fouaz Benito Lacar, dueño de la casa número treinta de la Plaza de San Julián, y a la Superiora de las Monjas Heresas para levantar una pared desde el ángulo de dicha casa hasta el de Couwen